tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la cantidad resultante de la anterior condición y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación del anterior señalamiento a los hipotecantes deudores expresados en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en la fecha señalada, se entenderá señalada para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 18 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Dosinda Álvarez Gómez.—La Secretaria.—5.461.

### A CORUÑA

# Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 335/1998, promovido por la entidad «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Vázquez Hernández, doña María de los Ángeles Marín Merino, don Miguel Vicente Marín Merino y doña María Elena Núñez Vila, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de marzo de 1999, y a las diez cuarenta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.528.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 23 de abril de 1999, a las diez cuarenta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo de 1999, y a las diez cuarenta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

# Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones, abierta en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Socie-

dad Anónima», oficina 2.200, cuenta 1536, clave 18, procedimiento 335/1998, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, para el caso de no poder llevar a efecto dicha notificación de forma personal.

#### Bien objeto de subasta

Ciudad de A Coruña, formando parte de la casa señalada con el número 67 de la avenida de los Mallos, esquina a la calle Borrallón. Finca número 6. Piso quinto. Se destina a vivienda. Tiene una superficie de 56 metros cuadrados y se accede al mismo a través de escaleras interiores, que parten de un portal situado en la planta baja, hacia la avenida de los Mallos, y linda: Frente, aires sobre la avenida de los Mallos; espalda, caja de escalera y doña Amparo Ponte y don José Iglesias Bedoya; derecha, patio, caja de escaleras y doña Amparo Amado Ponte y don José Iglesias Bedoya, e izquierda, aires sobre la calle del Borrallón, Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, libro 917, folio 26, finca número 62.948-N, inscripción primera.

Dado en A Coruña a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Pérez Merino.—El Secretario.—5.570.

### ALBACETE

#### Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 321/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Jaime de Pascual Soria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0032/0000/18/0321/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

- 1. Finca especial número 8.—Vivienda en planta primera, con entrada por la calle Francisco Javier de Moya, designada con la letra H. Es del tipo I. Esta finca se forma por la agrupación de las que constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Albacete número 3, al tomo 1.738, libro 274 de la sección 2.ª, folios 103 y 105, fincas números 17.368 y 17.369, actual finca registral número 20.473.
- 2. Finca registral número 17.418, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete número 3, tomo 1.738, libro 274, sección 2.ª, folio 203, inscripción segunda.

Tipos de subasta:

- 1. 7.033.500 pesetas.
- 2. 12.366.000 pesetas.

Dado en Albacete a 8 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez titular, Fernando Cabarcos Caminal.—El Secretario.—5.593.

#### ALICANTE

# Edicto

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 212/1992, instados por Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, en la actualidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Antonio Guill Mira y doña Francisca Ortiz Jordan, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la primera subasta el día 12 de marzo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 12 de abril de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entiende que se celebrará al lunes siguiente hábil a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Registral número 12.239, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, Ayuntamiento de Castalla, al tomo 905, libro 177, folio 220, urbana sita en calle Victoria, 21, de Castalla, antes 19, el cual consta de planta baja y alta.

Valorada en 6.860.000 pesetas.

Registral número 5.166, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, Ayuntamiento de Tibo, al tomo 679, libro 59 de Tibi, folio 179, parcela de terreno número 155, zona F, de Tibi, urbanización Terol, partida de Terol.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 4 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Montserrat Navarro García.—El Secretario judicial.—5.641.

#### ARENYS DE MAR

# Edicto

Doña María José González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95/1995, instado por «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lluís Pons Ribot, contra «Sol Industrial, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el día 25 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es sin sujeción a tipo, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0530, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirvió para la segunda y que ascendía a 25.500.000 pesetas.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En la presente demanda la parte actora reclama la suma de 24.530.948 pesetas, con más intereses de demora, gastos y costas, fijadas en 2.000.000 de pesetas.

La finca objeto de subasta, valorada en 34.000.000 de pesetas, es la siguiente:

Pieza de tierra, situada en el término municipal de Palafolls, paraje del manso Reixach, con frente a la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera. Ocupa una extensión superficial de 40.000 metros cuadrados. Lindante: Norte, carretera general de Madrid a Francia por la Junquera; oeste, resto de finca de que se segregó; sur o mediodía, parte del resto de finca de que se segregó y parte con la riera de Reixach, y al oriente, tierra de los herederos de doña Mónica Creus y parte con resto de la finca de manso Reixach, propiedad de don Enrique Torruella y don Pedro Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.284, folio 29 del libro 48 de Palafolls, finca número 1.836-N, inscripción undécima.

Y para que así conste y a los efectos antes expresados, libro el presente en Arenys de Mar a 21 de enero de 1998.—La Juez, María José González González.—El Secretario.—5.597.

# ARRECIFE

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 90/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Encarnación Pinto Luque, en representación de Centro Comercial Marítimo, contra «Bavaria Lanzarote, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana. Local en planta sótano, de un conjunto de edificaciones en «La Peñita», término municipal de Tias. Ocupa una superficie útil de 600 metros cuadrados. Tiene acceso a través de caja de escalera. Linda: Norte, sur, este y oeste, resto del solar destinado a jardines y zonas verdes. Cuota: 17 por 100. Es la finca número 1 de las 43 independientes en que ha sido dividido la 13.624. Datos registrales: Tomo 716, libro 148, folio 81, finca número 13.625.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vargas, número 5, el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 42.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 7 de junio de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Arrecife a 19 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—5.610.

# ARRECIFE

# Edicto

Don David Cáceres González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 142/1996, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Encarnación Pinto Luque, en representación de don Juan Ramos Delgado, contra don José González Donaire y doña Yolanda María Álava Gorbea, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 17.686, tomo 825, libro 187, folio 9, Registro de la Propiedad de Arrecife.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vargas, número 5, de esta ciudad, el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.